

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,  
TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA  
DECIMOPRIMERA CONVOCATORIA A  
PRESENTAR ANTEPROYECTOS DE  
COMPETENCIAS LABORALES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 143**

**SANTIAGO, 5 de junio de 2020.-**

**VISTOS:**

La Ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; el Decreto Supremo N° 137 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Resolución Exenta N° 136 de 2010, modificada por Resolución Exenta N°81 de 2015, que aprueba el reglamento para el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales; y el acuerdo número ochocientos cuarenta y seis, adoptado en su trigésima novena sesión extraordinaria del 27 de mayo de 2020, que aprueba los focos estratégicos para la decimoprimera convocatoria de proyectos de competencias laborales; en la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público para el año 2020, específicamente la transferencia corriente dispuesta en la Partida 15, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 261, del presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo; la Resolución Afecta N° 4 de 2019, de la Subsecretaría del Trabajo, que aprueba el presupuesto global de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales para el año 2020; el convenio de colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 9, de la Ley N° 20.267.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 4 letra d) de la ley N° 20.267, le corresponde a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante la Comisión o ChileValora, la facultad de aprobar, previa evaluación, las propuestas presentadas por los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales, respecto a la generación, adquisición y actualización de las Unidades de Competencias Laborales, así como acreditar aquéllas que se aplicarán en el Sistema.

2.- Que, de acuerdo al mandato del artículo 10 letra a) de la ley N° 20.267, la Comisión podrá destinar recursos para el cofinanciamiento de la generación, adquisición y actualización de unidades de competencias laborales, debiendo el sector productivo respectivo contribuir, a lo menos, con un 10% del gasto de cada una de ellas.

3.- Que, conforme lo dispone el artículo 12 de la Resolución Exenta N° 136, de 30 de septiembre de 2010, que aprueba las normas reglamentarias que regulan el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de organismos sectoriales de competencias laborales, modificada por Resolución Exenta N°81 de 2015, ChileValora podrá convocar al proceso de presentación de anteproyectos de competencias laborales, cuando sea necesario conforme a su plan de trabajo institucional y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, debiendo informar en cada convocatoria de las condiciones, requisitos, metodología y plazos del proceso.

4.- Que, en ese contexto, ChileValora y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, con fecha 25 de junio de 2019, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, a través del cual han acordado, entre otros objetivos, ejecutar proyectos de competencias laborales destinados al levantamiento y/o actualización de perfiles ocupacionales y sus respectivos planes formativos, el poblamiento del marco de cualificaciones y elaboración de rutas formativo-laborales.

5.- Que, mediante acuerdo número ochocientos cuarenta y seis, adoptado en su trigésima novena sesión extraordinaria del 27 de mayo de 2020, el órgano colegiado de la Comisión aprobó los focos estratégicos para la decimoprimer convocatoria de proyectos de competencias laborales, e instruyó a la Secretaría Ejecutiva a aprobar por resolución las bases de la convocatoria y a difundirla conforme a las normas reglamentarias.

#### **RESUELVO:**

**1.- LLÁMESE** a Convocatoria para presentar Anteproyectos de Competencias Laborales, conducentes a la generación, adquisición y/o actualización de perfiles ocupacionales, para su posterior acreditación e ingreso al Registro Público de Unidades de Competencias Laborales de ChileValora.

**2.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos correspondientes al proceso señalado en el numerando anterior:

# **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE COMPETENCIAS LABORALES**

## **PRESENTACIÓN**

El Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, creado por Ley N° 20.267, tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal, así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

Por su parte, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante ChileValora, es un servicio público creado por la misma Ley N° 20.267, cuya misión es aumentar las competencias laborales de las personas, a través de procesos de evaluación y certificación de las mismas, alineados con las demandas del mercado del trabajo y propiciando su articulación con una oferta de capacitación laboral basada en competencias laborales.

Dentro de las atribuciones de ChileValora, entre otras, está la de aprobar, previa evaluación, las propuestas presentadas por los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales, respecto a la generación, adquisición, y/o actualización de las Unidades de Competencias Laborales que se aplicarán en el Sistema. En este sentido, la ley establece que ChileValora podrá destinar recursos para el cofinanciamiento de la generación y actualización de unidades de competencias laborales y perfiles ocupacionales asociados, debiendo el sector productivo respectivo contribuir, a lo menos, con un 10% del gasto de cada una de ellas.

Mediante Resolución Exenta N° 136, de 30 de septiembre de 2010, modificada por Resolución Exenta N°81, del 1 de abril de 2015, ChileValora estableció las normas reglamentarias que regulan el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los organismos sectoriales de competencias laborales. Dicha normativa, en su artículo 12, establece que ChileValora podrá convocar al proceso de presentación de anteproyectos de competencias laborales, cuando sea necesario conforme a su plan de trabajo institucional y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, debiendo informar en cada convocatoria de las condiciones, requisitos, metodología y plazos del proceso.

Por otra parte, el artículo 10 del reglamento define los proyectos de competencias laborales como un conjunto de actividades coordinadas que se desarrollan en un período de tiempo y presupuesto definidos, con el objetivo de levantar y/o actualizar uno o varios perfiles ocupacionales en el marco del Sistema. El proyecto de competencias laborales deberá considerar, cuando sea procedente, el desarrollo del marco de cualificaciones para el sector productivo, el diseño de los módulos de formación que permitan a las personas incorporarse al mercado de trabajo y/o cerrar las brechas que surjan como resultado de los procesos de evaluación de competencias, a través de planes formativos alineados con la descripción de cada perfil ocupacional levantado y/o actualizado. Tanto los perfiles ocupacionales como los planes formativos y la aplicación del marco de cualificaciones al sector, podrán ser el insumo para la creación de rutas formativo-laborales que permitan a los trabajadores identificar sus posibilidades de desarrollo laboral y/o formativo en un contexto productivo, ya sea mediante el reconocimiento de la experiencia laboral o procesos de capacitación y/o formación, respectivamente.

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases Administrativas y Técnicas por las que se regirá el proceso para la presentación de Anteproyectos de Competencias Laborales, conducentes a la generación (levantamiento), adquisición y/o actualización de perfiles

ocupacionales, para su posterior acreditación e ingreso al Registro Público de Unidades de Competencias Laborales que se aplicarán en el Sistema, junto con la traducción formativa de esos perfiles en planes formativos y, en los casos que corresponda, el desarrollo de rutas formativo-laborales y el poblamiento del marco de cualificaciones del respectivo sector.

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. Objetivo de la convocatoria**

Promover la presentación de anteproyectos de competencias laborales entre las entidades representativas de empleadores, de trabajadores e instituciones del sector público, especialmente en aquellos sectores productivos considerados estratégicos o prioritarios por la Comisión. Con esto, se busca que estos sectores cuenten con Catálogos de perfiles ocupacionales actualizados y pertinentes para el desarrollo y posterior evaluación y certificación de competencias de sus trabajadores.

El alcance de los proyectos debe considerar el levantamiento, adquisición y/o actualización de perfiles ocupacionales pertinentes a las necesidades del mercado del trabajo, e incluir, cuando proceda, los siguientes productos:

- Levantamiento, actualización o revisión del mapa de procesos del sector o subsector y desarrollo de rutas formativo-laborales;
- Desarrollo de planes formativos asociados a los perfiles que sean levantados, actualizados y/o adquiridos, u otros que ya existan en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales (también conocido como “Catálogo de Competencias Laborales”).

### **2. Difusión de la convocatoria**

Se realizará a través de la publicación de un aviso en la web institucional de ChileValora y, de manera complementaria, mediante envío de la información por correo electrónico a las entidades que hayan manifestado interés en participar en los proyectos definidos como prioritarios o estratégicos según el punto 1 de las Bases Técnicas de esta convocatoria.

### **3. Fechas, plazos e hitos de la convocatoria**

#### **3.1 Fecha de apertura de la convocatoria**

Las entidades interesadas en presentar anteproyectos podrán hacerlo a partir de fecha de publicación de las presentes bases en la página web institucional de ChileValora.

#### **3.2 Plazos de consultas**

Se podrán hacer consultas solamente a través de la dirección electrónica [aaguilar@chilevalora.cl](mailto:aaguilar@chilevalora.cl), a partir de la fecha de publicación de las presentes bases y hasta 10 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, las que serán respondidas a través de correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de la consulta en ChileValora. No se recibirán consultas que sean efectuadas por otro medio. Asimismo, las respuestas a consultas que signifiquen una aclaración o modificación a las bases o se refieran a condiciones generales para todos los proyectos, se publicarán en la página web de ChileValora dentro del mismo plazo. Conforme a lo señalado, ChileValora se reserva el derecho a modificar las presentes bases, hasta antes del cierre de la convocatoria.

### 3.3 Fecha de cierre de convocatoria

La convocatoria se cerrará por etapas, pudiendo adelantarse en caso que se adjudiquen todos los fondos disponibles.

1. **Primer plazo:** a las 12:00 horas del día 30 de junio de 2020.
2. **Segundo plazo:** a las 12.00 horas del día 30 de agosto de 2020.
3. **Tercer y último plazo:** a las 12.00 horas del día 30 de octubre de 2020.

En el caso que aún existan fondos disponibles después del cierre de la primera etapa, comienza a correr el segundo plazo, pudiendo adelantarse en caso que se adjudiquen todos los fondos disponibles.

En el caso que aún existan fondos disponibles después del cierre de la segunda etapa, comienza a correr el tercer y último plazo, pudiendo adelantarse en caso que se adjudiquen todos los fondos disponibles.

### 3.4 Descarga de documentación

Las presentes Bases administrativas y técnicas, el formulario de presentación de anteproyectos y la documentación complementaria, podrán ser descargadas desde la página web de ChileValora, a partir de la fecha de su publicación y hasta el cierre de la convocatoria.

### 3.5 Entrega de propuesta y documentación

Las propuestas podrán ser entregadas vía correo electrónico a la dirección electrónica [aaguilar@chilevalora.cl](mailto:aaguilar@chilevalora.cl) o físicamente en las oficinas de ChileValora (Miraflores 130, Piso 8, Santiago, Chile), a más tardar en la fecha y horario de cierre establecida para cada una de las etapas de la convocatoria. En el caso del correo electrónico se usará como verificador la hora del servidor de entrada de correo, considerando el horario oficial de Santiago de Chile. Cumplidos dichos plazos no se recibirán propuestas por ninguna de las dos vías antes señaladas.

#### 3.5.1 Vía correo electrónico

Enviar la información en un archivo comprimido que contenga los siguientes documentos.

- Carta dirigida a la Secretaría Ejecutiva de ChileValora presentando la propuesta y firmada por el o los representantes legales del proponente o el Jefe de Servicio cuando se trate de instituciones públicas;
- Documentación legal del proponente.<sup>1</sup>
- Garantía del aporte comprometido.
- Formulario Propuesta técnica de anteproyectos.<sup>2</sup>
- Formulario Modelo de costos proyectos de competencias laborales.<sup>3</sup>

#### 3.5.2 En formato físico

Cada propuesta debe presentarse en los siguientes sobres, rotulados como se indica a continuación:

- **Sobre 1 - Postulación y documentación legal.** Debe contener una carta dirigida a la Secretaría Ejecutiva de ChileValora, presentando la propuesta y firmada por el o los

---

1 En el Anexo N° 1 se detalla para cada tipo de entidad la documentación requerida.

2 En el Anexo N°2 se encuentra el formato del formulario de Anteproyectos.

3 En el Anexo N°3 se encuentra el formato del formulario Modelo de Costos.

representantes legales del proponente o el Jefe de Servicio cuando se trate de instituciones públicas; documentación legal del proponente<sup>4</sup> y la garantía del aporte comprometido.

- **Sobre 2 - Propuesta técnica y económica.** Debe contener la propuesta en el formulario que se adjunta en el Anexo N°2, y el Anexo N° 3. Además, se deberá entregar un CD o pendrive que contenga los archivos digitales del formulario en formato Word y pdf.

### 3.6 Evaluación de propuestas recibidas

ChileValora procederá a la evaluación de cada una de las propuestas, a medida que éstas sean presentadas, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 6 de las bases administrativas.

### 3.7 Entrega de resultados

Los resultados de la postulación se informarán mediante una carta al proponente, dirigida por correo certificado al domicilio que haya señalado en su presentación, en la que se informará del resultado de la evaluación de su propuesta. Si la documentación para la postulación fuera enviada vía correo electrónico, los resultados de la postulación se informarán por ese mismo medio.

Finalmente, ChileValora se reservará el derecho de aceptar o rechazar los anteproyectos y de aprobarlos total o parcialmente, según los criterios de evaluación establecidos por la institución, y/o la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente para el cofinanciamiento de los anteproyectos que se reciban en el marco de la presente convocatoria. La decisión adoptada por ChileValora no será apelable por parte de los proponentes.

## 4. Requisitos para la presentación de anteproyectos

Podrán presentar anteproyectos en esta convocatoria las entidades más representativas de empleadores y/o trabajadores de un sector o subsector productivo en particular, que cuenten con personalidad jurídica vigente, y/o instituciones del sector público relacionadas. Se considerarán como más representativas, aquellas organizaciones con mayor número de afiliados, las que agrupen a la mayor cantidad de trabajadores que se desempeñan en el sector productivo y las que concentren un mayor aporte al producto interno bruto, dentro del sector productivo correspondiente.

Se podrán presentar anteproyectos que cumplan con los criterios establecidos en el punto 1 de las Bases técnicas.

Todos los anteproyectos deberán presentarse en el formulario establecido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases y que se entiende parte integrante de éstas.

La documentación que deberá presentar, además, cada proponente en cada propuesta, es la siguiente:

- Documentación legal del proponente que se detalla para cada tipo de entidad en el Anexo N° 1.
- Vale vista, expresado en pesos chilenos, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, extendido a nombre de ChileValora, RUT N° 61.979.610-1, por el 100% del monto que la entidad está comprometiéndose a aportar al financiamiento del respectivo anteproyecto. Tratándose de proponentes que tengan la condición de servicio público, el vale vista podrá ser reemplazado por un certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por quien tenga facultades para ello, que indique el monto comprometido y su imputación presupuestaria.

---

<sup>4</sup> En el Anexo N° 1 se detalla para cada tipo de entidad la documentación requerida.

## 5. Financiamiento

### 5.1 Fondos disponibles

El monto máximo disponible para la presente convocatoria asciende a \$170.667.050 (ciento setenta millones seiscientos sesenta y siete mil cincuenta pesos), los cuales serán distribuidos total o parcialmente entre los anteproyectos que sean aprobados.

### 5.2 Aporte del proponente

Los proponentes podrán aportar el 100% del costo del anteproyecto presentado o podrán solicitar cofinanciamiento a ChileValora. De acuerdo a la reglamentación vigente, para que ChileValora pueda destinar recursos al cofinanciamiento de los procesos de levantamiento, actualización y/o adquisición de unidades de competencias laborales, se requiere que el proponente aporte, a lo menos, con un 10% del costo total del proyecto.

Declaración del aporte del proponente en la propuesta:

- El proponente deberá indicar, clara e inequívocamente, cuánto es el monto de dinero, expresado en pesos chilenos, que aportará para el financiamiento del anteproyecto presentado. **Este aporte en dinero no podrá ser inferior al 10% del costo total de cada anteproyecto**, de acuerdo a lo especificado en el primer párrafo de la presente sección 5.2.
- El proponente deberá adjuntar, al momento de presentar su propuesta, un vale vista al día por el 100% del valor de su aporte, con el fin de garantizar su pago a ChileValora.

## 6. Evaluación de los anteproyectos

La evaluación de los anteproyectos la realizará ChileValora, en un plazo de 20 días hábiles contados desde la recepción de cada una de las propuestas y sus antecedentes.

En la medida que las propuestas sean aprobadas, ChileValora, publicará en la página web institucional los montos adjudicados y el monto disponible para otros anteproyectos.

Cuando finalice el plazo para presentar anteproyectos o cuando se adjudique la totalidad de los fondos disponibles para la ejecución de proyectos de competencias, según lo que suceda primero, ChileValora informará del cierre de la convocatoria en su web institucional.

La evaluación de cada anteproyecto presentado será realizada por ChileValora y contará con dos etapas: **admisibilidad formal y evaluación técnica**.

### 6.1 Etapa de admisibilidad formal

Tiene por objetivo revisar el cumplimiento de los requisitos formales y documentales exigidos a los proponentes en las presentes bases y formularios. Los requisitos de admisibilidad formal serán los siguientes:

- Entrega íntegra de la documentación legal solicitada al proponente<sup>5</sup>, la que debe estar vigente.
- Que el aporte corresponda, al menos, al 10% del costo total del Anteproyecto, según lo indicado en el número 5.2 de las presentes bases.
- Entrega del documento vale vista que garantice el aporte que compromete el proponente.

---

<sup>5</sup> Ver Anexo N° 1

- La no presentación de cualquiera de los documentos antes mencionados, será causal de inadmisibilidad de la propuesta. Sin perjuicio de ello, **ChileValora** se reserva el derecho de solicitar al proponente documentos adicionales o complementarios, los que deberán ser presentados en el plazo de 2 días hábiles desde la fecha de la solicitud, en las condiciones establecidas por ChileValora. La no presentación de los documentos solicitados dentro del plazo señalado, será causal de inadmisibilidad de la propuesta.
- Las propuestas declaradas inadmisibles en esta etapa serán informadas al proponente mediante carta, enviada por correo certificado al domicilio declarado por el proponente en su presentación y por correo electrónico en caso la documentación haya sido enviada por este medio, indicando los motivos de la no admisibilidad.

## 6.2 Etapa de evaluación técnica

Tiene por objetivo evaluar las propuestas en base a los siguientes criterios que ha establecido ChileValora:

Criterios	Ponderación	Subcriterio	Puntaje
Administrativo	10%	El proponente aporta con toda la información general del proyecto y los antecedentes del proponente .	100
		El proponente aporta con la información general del proyecto y los antecedentes del proponente, aunque existen vacíos menores, pero que permiten tomar contacto con el proponente.	50
		El proponente aporta de manera incompleta la información general del proyecto y los antecedentes del proponente, no permitiendo identificar los productos o tomar contacto con el proponente.	0
Coherencia con los focos estratégicos	25%	Los perfiles a trabajar en el proyecto responden a uno o más de los focos estratégicos definidos por ChileValora, indicados en el punto 1 de las Bases técnicas.	100
		Los perfiles a trabajar en el proyecto responden indirectamente a los focos estratégicos definidos por ChileValora, indicados en el punto 1 de las Bases técnicas, pero presenta un potencial alto de personas a certificarse, con un plan coherente de desarrollo de las mismas.	50
		Los perfiles a trabajar en el proyecto no responden a los focos estratégicos definidos por ChileValora, indicados en el punto 1 de las Bases técnicas, ni presentan un potencial alto de personas a certificarse.	0
Representatividad sectorial del proponente	15%	El proponente aporta antecedentes que dan cuenta de su nivel de representatividad en el sector o subsector, y la propuesta de conformación del OSCL cumple con los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleadores: Aporte al PIB, volumen de ventas, cantidad de trabajadores</li> <li>• Trabajadores: Porcentaje de representatividad respecto de las organizaciones de trabajadores del sector, cantidad de asociados.</li> <li>• Estado: Instancias de vinculación estratégica con el sector/subsector.</li> </ul>	100
		El proponente solo aporta antecedentes sobre su nivel de su representatividad en el sector o subsector, pero NO los referidos a los otros estamentos, según los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleadores: Aporte al PIB, volumen de ventas, cantidad de trabajadores.</li> <li>• Trabajadores: Porcentaje de representatividad respecto de las organizaciones de trabajadores del sector, cantidad de asociados.</li> <li>• Estado: Instancias de vinculación estratégica con el sector/subsector.</li> </ul>	50
		El proponente NO aporta antecedentes sobre su nivel de representatividad en el sector o subsector para ninguno de los estamentos, de acuerdo a los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleadores: Aporte al PIB, volumen de ventas, cantidad de trabajadores.</li> <li>• Trabajadores: porcentaje de representatividad respecto de las organizaciones de trabajadores del sector, cantidad de asociados.</li> <li>• Estado: instancias de vinculación estratégica con el sector/subsector</li> </ul>	0
Fundamentación del anteproyecto	10%	Las necesidades del sector y los logros esperados son abordados y justificados explicitando el impacto que tiene en el desarrollo de las personas del sector o subsector.	100
		Las necesidades que presenta del sector y los logros esperados son abordados y justificados explicitando, de manera poco precisa, el impacto que tiene en el desarrollo de las personas del sector o subsector.	50
		Las necesidades que presenta del sector y los logros esperados no explicitan el impacto que tiene en el desarrollo de las personas del sector o subsector o directamente no presenta fundamentación del proyecto.	0
Recomendaciones para el desarrollo del proyecto	5%	Indica recomendaciones para la ejecución del proyecto.	100
		Las indicaciones son genéricas, pero no explicitan las particularidades del sector.	50
		No indica recomendaciones para la ejecución del proyecto.	0



Impacto del proyecto en la fuerza laboral y la productividad país	10%	El anteproyecto presentado aporta antecedentes que indican que tiene un potencial de alto impacto del proyecto en la productividad, en las políticas públicas y en la empleabilidad de los trabajadores.	100
		El anteproyecto presentado aporta antecedentes poco específicos, que justifican el potencial alto impacto del proyecto en la productividad, en las políticas públicas y en la empleabilidad de los trabajadores.	50
		El anteproyecto presentado aporta antecedentes que indican que tiene un bajo o nulo potencial de impacto del proyecto en la productividad, en las políticas públicas y en la empleabilidad de los trabajadores.	0
Demanda fundamentada por la certificación en el proyecto	15%	El anteproyecto presenta al menos dos de estos tres aspectos, con respaldo en fuentes verificables: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) demuestra que los perfiles propuestos tienen demanda por procesos de evaluación y certificación,</li> <li>b) justifica dicha demanda con indicadores coherentes con los datos provistos en los antecedentes y</li> <li>c) se evidencia correlación entre número total de trabajadores del sector y los perfiles certificables.</li> </ul>	100
		El anteproyecto presenta al menos uno de estos tres aspectos, con respaldo en fuentes verificables.	50
		El anteproyecto no presenta ninguno de estos tres aspectos o presenta alguno SIN fuentes verificables.	0
Propuesta de Plan de difusión de la certificación	10%	El proponente presenta evidencia de compromiso y un plan de acción para el despliegue de la certificación que define metas de certificación, actividades a realizar, responsables de las acciones y plazos de realización.	100
		El proponente presenta evidencia de compromiso y/o un plan de acción para el despliegue de la certificación, ya sea con metas de certificación, actividades a realizar, responsables de las acciones y plazos de realización claramente definidos o no.	50
		El proponente NO presenta evidencia de compromiso ni un plan de acción para el despliegue de la certificación que define metas de certificación, actividades a realizar, responsables de las acciones y plazos de realización.	0

**ChileValora** se reserva el derecho de solicitar, en las condiciones que establezca, por el medio que se estime pertinente y en cualquier momento dentro de esta etapa, información adicional o aclaraciones a los proponentes, con el fin de contar con todos los antecedentes necesarios para efectuar una adecuada evaluación. El proponente deberá responder dichas solicitudes dentro del plazo que sea establecido para ello por **ChileValora** y comunicado al proponente. **La no presentación de los antecedentes solicitados dentro del plazo señalado, será causal de rechazo de la propuesta, lo cual será informado al proponente mediante carta certificada.**

## 7. Aprobación de los anteproyectos

La Secretaría Ejecutiva de ChileValora se reserva el derecho de aprobar o rechazar los anteproyectos, como, asimismo, de aprobarlos total o parcialmente, adecuando el financiamiento del mismo. Frente a esta decisión, será la Secretaría Ejecutiva de ChileValora la que deberá definir los términos en que finalmente se ejecutará el proyecto aprobado.

La Secretaría Ejecutiva de ChileValora podrá declarar desierta la presente convocatoria en el caso que ninguno de los anteproyectos sea aprobado.

La Secretaría Ejecutiva de ChileValora podrá establecer condiciones y requisitos especiales para la ejecución del proyecto aprobado, los que deberán ser aceptados por el proponente para seguir adelante con el proceso.

**Los resultados de la presente convocatoria serán informados por la Secretaría Ejecutiva a través de un correo electrónico a cada uno de los proponentes, en la que se informará del resultado de su postulación.**

## **8. Obligaciones del proponente a quien se apruebe un anteproyecto**

### **8.1 Firma del convenio**

Los proponentes a quienes se les apruebe un anteproyecto, tendrán plazo para firmar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de resultados, un convenio con ChileValora en el que se establecerán los compromisos que deberá asumir. Entre estos destacan los siguientes:

- Concretar el aporte de financiamiento en dinero que comprometió al presentar el anteproyecto, en el plazo y forma que se señala en el punto 8.2 de estas Bases.
- Colaborar activamente en la constitución o reconstitución, según corresponda, del respectivo Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL), en el marco de la ejecución del proyecto.

Una vez firmado el convenio de colaboración con la entidad proponente cuyo Anteproyecto fue aprobado, y concretado el aporte comprometido por la misma, ChileValora procederá a ejecutar el proyecto mediante su equipo de Competencias Laborales, y en caso sea necesario, a realizar las contrataciones directas de servicios personales que se consideren pertinentes.

### **8.2 Ejecución del aporte del proponente**

De acuerdo al reglamento que regula la ejecución de los proyectos de competencias laborales, ChileValora comenzará la planificación y ejecución del proyecto de manera interna desde su equipo de Competencias Laborales, y en caso de ser necesario, planificará la contratación de apoyos técnicos.

Para estos efectos, ChileValora procederá a cobrar, sin más trámite, los vale vista entregados por los proponentes para garantizar su aporte. Tratándose de servicios públicos que garanticen el aporte mediante certificado de disponibilidad presupuestaria, deberán realizar la transferencia de los recursos en el plazo que quedará establecido en el convenio a que se refiere el numeral 8.1 de las presentes Bases administrativas.

En caso que ChileValora apruebe parcialmente el anteproyecto, rebajando, por tanto, su monto total, junto con notificar la decisión, podrá solicitar al proponente que mantenga el monto del aporte originalmente comprometido.

Los proponentes a los que se haya aprobado un anteproyecto, por un monto diferente al solicitado inicialmente y que no acepten mantener el aporte originalmente comprometido, deberán realizar el nuevo aporte, en su totalidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación que reciban de ChileValora. El aporte debe ser entregado a través de un nuevo vale vista, o depositado o transferido a la cuenta corriente N° 9002529 del Banco Estado y notificado por correo electrónico a [aaguilar@chilevalora.cl](mailto:aaguilar@chilevalora.cl). La entrega del nuevo aporte, será requisito necesario para poder recuperar el vale vista que se entregó al momento de postular el anteproyecto y para la licitación del proyecto.

En el caso de que el proponente no cumpla con lo señalado en el acápite anterior, ChileValora estará facultado para cobrar el vale vista entregado con la postulación.

### **8.3 Proyectos que no solicitan cofinanciamiento y sin transferencia de recursos a ChileValora.**

Tratándose de aquellos proponentes que no solicitan cofinanciamiento de ChileValora y que opten por realizar directamente las correspondientes contrataciones para la ejecución y

supervisión del proyecto, deberán garantizar que los procesos y productos vinculados al mismo cuenten con la validación sectorial tripartita, además de responder a los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por ChileValora y que son señalados en las presentes bases.

## 9. Interpretación de las bases

ChileValora se reserva el derecho de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, de manera de establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre los beneficios del anteproyecto a financiar y todos sus costos asociados presentes y futuros.

# BASES TÉCNICAS

## 1. Focos estratégicos de la presente convocatoria

Para la presente convocatoria, el órgano colegiado de ChileValora ha aprobado los siguientes focos estratégicos, como criterios de priorización para las entidades que decidan presentar anteproyectos a la misma:

- Anteproyectos de sectores productivos definidos por el órgano colegiado de ChileValora como sectores estratégicos para desplegar la estrategia del sistema. Estos son:

Sector Productivo Estratégico	Sectores en el Catálogo	Subsectores en el Catálogo
1. Comercio / Supermercados	Comercio	Grandes Tiendas
		Supermercados
		Venta al por menor de combustibles
2. Construcción	Construcción	Actividades especializadas de Construcción Edificación
		Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización
		Montaje industrial
3. Energía	Suministro de Gas, Electricidad y Agua	Agua
		Electricidad
		Energías renovables no convencionales
4. Mantenimiento	Transversal	Transversal
5. Manufactura	Manufactura metálica	Metalúrgico Metalmecánico
6. Minería	Minería metálica	Minería del Cobre
		Minería de Oro, Plata y otros metales
7. Transporte y logística	Transporte y logística	Agencias de aduana
		Logística
		Servicios postales
		Transporte marítimo
8. Turismo	Gastronomía, hotelería y turismo	Transporte terrestre
		Gastronomía
		Hotelería
		Turismo

- Anteproyectos que formen parte de políticas públicas sectoriales que propicien el desarrollo de las competencias de la fuerza laboral y/o que promuevan estrategias de desarrollo social inclusivo de trabajadores y trabajadoras, así como aquellos proyectos que surjan en el marco de la promulgación de alguna ley o disposiciones normativas de organismos públicos.
- Anteproyectos que se enmarquen en la estrategia de articulación con la formación técnica de ChileValora y la Política Nacional de Formación Técnico Profesional del MINEDUC, donde dentro de sus ejes *“promueve la creación de un sistema basado en estándares de aprendizaje en concordancia con las demandas del mundo laboral, para lo que la definición de perfiles ocupacionales se considera una herramienta fundamental para orientar los procesos formativos a partir de los estándares de competencias laborales definidos por los diferentes sectores productivos”*.
- Anteproyectos de otros sectores productivos que quieran postular al financiamiento de ChileValora para la ejecución de proyectos de competencias.

El proponente deberá incluir en el anteproyecto, de cualquiera de los focos estratégicos ya mencionados:

- Una proyección de demanda de evaluación y certificación de competencias laborales en los perfiles a levantar o actualizar.
- Un plan de difusión de todos los productos que se generen como resultado del proyecto (perfiles, rutas formativo-laborales y planes formativos) hacia las empresas y trabajadores del sector o subsector, considerando además los otros productos ya disponibles en el sector.
- Identificación de fortalezas y posibles obstaculizadores en la implementación del anteproyecto.

## 2. Propuesta técnica y económica en los anteproyectos de competencias laborales

### 2.1 De la relevancia del anteproyecto

El proponente debe presentar su propuesta en el “FORMULARIO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ANTEPROYECTOS” que se encuentra en el anexo N° 2 y el anexo N° 3, el que debe completarse de acuerdo a los siguientes requisitos y según lo descrito en el punto 4 de las Bases administrativas:

- **Presentación de la entidad proponente:** El proponente debe entregar un resumen con los antecedentes generales de la organización proponente del anteproyecto, incluyendo: Razón social, RUT, Dirección, Región, Responsable de la entidad ante ChileValora para el proyecto, sector y subsector productivo, objetivos de la organización, documentos que la formalizan e información sobre sus representantes legales.
- **Representatividad de la entidad proponente:** El proponente –salvo que se trate de un organismo público- debe entregar la información relacionada con la representatividad de su organización en el sector, incluyendo: i) si es representante de los empleadores: cantidad de empresas asociadas a su organización, porcentaje estimado de representación de su organización respecto al sector o subsector, o ii) si es representante de los trabajadores: cantidad de organizaciones asociadas, N° de trabajadores que son representados por sus asociados y porcentaje estimado de representación de su organización respecto a los trabajadores del sector o subsector.

- **Antecedentes generales del anteproyecto:** El proponente debe entregar los datos generales del anteproyecto, incluyendo: objetivo del anteproyecto (si se requiere generar y/o actualizar perfiles, si además implica la adquisición de perfiles), variables económicas del proyecto (costo total del proyecto, monto solicitado a ChileValora, monto aportado por el Proponente, porcentaje de aporte del proponente en relación al total, regiones en las que se realizará el trabajo en terreno).
- **Fundamentación del anteproyecto:** El proponente debe reportar las necesidades del sector o subsector que hacen relevante o necesaria la ejecución de este proyecto de competencias laborales: resultados esperados del proyecto (aportes al sector y cantidad de personas que espera formar, evaluar y/o certificar) y estimación del potencial de cobertura del proyecto en términos de población potencial certificable.

De acuerdo al reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales, éstos deberán regirse por los siguientes principios:

- **Orientación a la demanda:** Los perfiles ocupacionales deben responder siempre a la existencia de una necesidad real del mercado del trabajo en algún sector productivo, para garantizar su uso y pertinencia.
- **Universalidad:** Los perfiles ocupacionales deben reflejar un estándar común de una función laboral al interior de un sector productivo, permitiendo la mayor movilidad de las personas y garantizando su portabilidad, sin perjuicio de las diferencias sectoriales o territoriales que pudieran ser consideradas.
- **Validez sectorial:** El valor de los perfiles ocupacionales radica en el reconocimiento y consenso que los actores representativos de un sector productivo les otorguen.
- **Transparencia:** El Sistema debe garantizar el acceso oportuno y ágil de todos los actores claves a la información relacionada con los perfiles ocupacionales y sus procesos asociados.
- **Calidad:** El Sistema debe resguardar el cumplimiento de criterios y metodologías que garanticen la calidad de los perfiles acreditados por ChileValora, con la debida flexibilidad según las distintas realidades ocupacionales.

Para asegurar que el anteproyecto se rige por los principios anteriores, el proponente deberá fundamentarlo en base a los siguientes puntos:

- **Necesidades del mercado:** Cada anteproyecto que se presente deberá aportar con información cuantitativa y cualitativa, de fuentes conocidas y confiables, que permita identificar los problemas o necesidades del mercado del trabajo del sector o subsectores que comprenda el Anteproyecto y que se esperan abordar o satisfacer a partir del levantamiento o actualización de los perfiles propuestos. Es decir, el Anteproyecto deberá señalar el o los aspectos que se pretenden mejorar mediante el desarrollo de los productos propuestos para el sector o subsector, ejemplos de ello podrían ser mejorar la productividad y competitividad del sector o subsector o bien responder a exigencias de sus mercados, todo esto deberá venir acompañado de antecedentes que lo fundamenten.
- **Beneficios para los trabajadores y las empresas:** En el anteproyecto se deberá justificar cómo los perfiles a generar y/o actualizar y/o adquirir permitirán beneficiar a los trabajadores del sector, así como el valor agregado que va a tener para ellos y para los empleadores el optar a una evaluación y certificación de sus competencias laborales.

- **Demanda por certificación:** En el anteproyecto se deberá proponer un plan de acción que permita desplegar la certificación de competencias laborales hacia los actores del sector o subsector productivo respectivo; el plan deberá entregar una estimación de la cantidad de personas que de manera independiente, a través de las empresas y/o de agrupaciones de trabajadores podrían acceder a procesos de evaluación y certificación en los próximos 3 años en los perfiles del catálogo de competencias del sector o subsector, aportando evidencias que permitan evaluar el nivel de compromiso de los actores del sector con la certificación (por ejemplo: cartas compromiso, declaraciones, metas publicadas, etc.). Asimismo, el proponente deberá identificar acciones concretas que se compromete a realizar para concretar el despliegue de la certificación.

Adicionalmente, el proponente deberá identificar un Plan de difusión de las rutas formativo-laborales del sector o subsector productivo, que identifique a los actores a los que estará dirigida dicha difusión, las acciones a realizar y los mecanismos a utilizar (talleres, publicaciones, seminarios, entre otros).

## **2.2 Del rol del Organismo Sectorial de Competencias Laborales en el proyecto**

Un Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) es una instancia estratégica de coordinación y consenso, conformada por los actores más representativos de un sector productivo, cuyo objeto es definir y proyectar la participación del sector en el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, identificar perfiles ocupacionales prioritarios para dicho sector, validarlos, solicitar a ChileValora su acreditación y velar por la vigencia y actualización de los mismos, cuando corresponda.

De acuerdo al reglamento que regula el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales, las atribuciones de los OSCL son:

- Elaborar y presentar Anteproyectos de competencias laborales
- Convocar a los actores más representativos del sector a participar del desarrollo de los proyectos de competencia.
- Elaborar y monitorear los proyectos de competencias laborales
- Determinar la modalidad de financiamiento de los proyectos
- Definir la o las entidades que concurrirán a la firma de convenios de colaboración con ChileValora y al cofinanciamiento, si procediere.
- Proponer a las personas más idóneas para integrar los equipos técnicos que serán responsables de la ejecución de los proyectos por parte del sector.
- Validar los perfiles ocupacionales que son resultado de los proyectos.
- Solicitar por escrito a ChileValora la acreditación de los perfiles ocupacionales.
- Proponer el inicio de nuevos proyectos de competencias laborales y velar por la vigencia y actualización de los perfiles ya existentes en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales, (disponible en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl) ).

El proponente deberá indicar si el anteproyecto considera:

- Crear un OSCL nuevo
- Mantener la actual estructura de un OSCL ya conformado en el sector o subsector,
- Modificar la estructura de un OSCL conformado para mejorar la representatividad.
- Incorporar el trabajo de una mesa técnica tripartita, cuando la complejidad del tema o su especificidad, pueda ser abordada de mejor manera si se constituye un equipo técnico triestamental, que apruebe técnicamente los productos previa validación del OSCL.

Dada la relevancia que tendrá el OSCL que se constituirá o continuará su funcionamiento durante la ejecución del proyecto, es importante conocer, en el anteproyecto, un conjunto de antecedentes para poder evaluar cómo éstos contribuyen a cumplir con los principios de los

proyectos de competencias laborales, así como a facilitar y potenciar la ejecución del mismo. Por ello el proponente del anteproyecto deberá señalar con claridad los siguientes antecedentes:

- Nombre de las entidades (gremios empresariales, asociaciones y/o empresas, confederaciones, federaciones y/o sindicatos, entidades públicas u otras) que se propone integrar al OSCL, resguardando cumplir con el carácter tripartito exigido por la ley, es decir que estén presentes empleadores, trabajadores y organismos del Estado, así como su representatividad. Se consideran actores representativos de un sector productivo las organizaciones que cumplen con uno o varios de los siguientes criterios, los que necesariamente tienen que aplicarse en el orden sucesivo que se indica:
  - Organizaciones con mayor número de afiliados.
  - Organizaciones que agrupen a la mayor cantidad de trabajadores que se desempeñan en el sector o subsector productivo.
  - Organizaciones con mayor aporte al producto interno bruto dentro del sector o subsector productivo correspondiente.
- Nombre, cargo y antigüedad del representante de la organización propuesta. La Antigüedad deberá completarse sólo para OSCL conformados previamente.
- Número de asociados y trabajadores que representa y regiones en que opera.

El proponente podrá identificar otros actores que no son constituyentes del OSCL, pero que podrían aportar a lo largo del proyecto, como, por ejemplo, entidades educativas o centros especializados en el sector o subsector u otras organizaciones o entidades que podrían ser relevantes y que el proponente considera importante que participen del OSCL, pero que aún no han sido consideradas en esta fase del Anteproyecto, pero que se está dispuesto a invitarlas a formar parte del mismo.

ChileValora se reserva el derecho para, en acuerdo con el proponente, modificar o complementar su propuesta de conformación del OSCL, en la perspectiva de mejorar la representatividad, participación equilibrada y alcance territorial del mismo. La conformación final del OSCL será aprobada por el órgano colegiado de ChileValora una vez iniciado el proyecto.

### **2.3 Del objetivo del anteproyecto**

El proponente deberá indicar el tipo de acción propuesta y el número total de perfiles para cada caso, es decir, consignar si el anteproyecto de competencias laborales que presenta considera:

- Generar (levantar) perfiles ocupacionales nuevos
- Actualizar perfiles ocupacionales existentes en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales
- Adquirir perfiles ocupacionales

En la página web [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl), se podrá encontrar como información de referencia para el Anteproyecto a presentar, la siguiente documentación: Reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales, reglamento que regula el funcionamiento de organismos sectoriales de competencias laborales, listado de organismos sectoriales, Guía de Apoyo para la Elaboración del Análisis Funcional, Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales que administra ChileValora.

Además, el proponente debe detallar cuántos y cuáles son los perfiles ocupacionales que se persigue levantar y/o actualizar y/o adquirir y los planes formativos a elaborar y/o actualizar con la iniciativa. La cobertura del Anteproyecto debe estar expresada, para cada perfil, en términos

del número de trabajadores y trabajadoras que se beneficiarán con cada uno de ellos, para poder, a futuro, certificar sus competencias.

**Para cada uno de los perfiles que se propone levantar y desarrollar sus planes formativos, se deberá indicar:**

- Nombre del perfil.
- Descripción del perfil: breve descripción del perfil.
- Nivel de Calificación<sup>6</sup>: utilice las siguientes categorías: Calificación baja, Calificación media baja, Calificación media, Calificación media alta y Calificación alta.
- Alcance respecto a la industria: porcentaje de aplicabilidad del perfil respecto al total de empresas del sector/subsector.
- N° de Trabajadores certificables: número estimado de trabajadores potencialmente certificables.
- Compromiso de personas a certificar en tres años: número estimado de trabajadores que desea certificar en el mediano plazo.
- Observaciones: agregue cualquier otro dato relevante respecto al perfil.

**Para cada uno de los perfiles que se propone actualizar y desarrollar o actualizar sus planes formativos, se deberá indicar:**

- Código Perfil: Información disponible en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales de ChileValora en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).
- Nombre del perfil: Información disponible en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales de ChileValora en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).
- Ámbitos en los que se han presentado cambios que justifiquen la necesidad de actualizar el perfil: pueden ser cambios tecnológicos, cambios de funciones, cambios en el contexto de desempeño o cambios regulatorios o legales.
- Existencia de plan formativo: si tiene o no actualmente plan formativo que requiera actualizar junto con el perfil.
- N° de trabajadores certificables: El número de trabajadores potencialmente certificables.
- Compromiso de personas a certificar en tres años: número estimado de trabajadores que desea certificar en el mediano plazo.
- Observaciones: agregue cualquier otro dato relevante respecto al perfil.

**Para cada perfil que se solicite la adquisición para incluirse en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales, debe indicar:**

- Código Perfil: Información disponible en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales de ChileValora en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).
- Nombre del perfil: Información disponible en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales de ChileValora en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).
- Año en que fue levantado el perfil.

---

<sup>6</sup> La clasificación de niveles de calificación presentada a continuación no necesariamente es aplicable a todas las industrias, por ello si es necesario la organización postulante podrá adaptar estas categorías a la realidad de su industria. Por ejemplo, si considera que la calificación de un operador, en una función determinada no es de nivel medio sino medio alto, puede seleccionar esta última opción aun cuando la clasificación diga que corresponde al nivel medio. Estas variaciones deberán ser explicadas en la columna de observaciones.

- Calificación Baja: Ayudantes, auxiliares
- Calificación Media Baja: Operadores
- Calificación Media: Técnicos, Supervisores, capataces.
- Calificación Media Alta: funciones que requieren títulos Técnicos o Profesionales.
- Calificación Alta: Gerentes, Directores, jefaturas superiores, o funciones que requieren títulos profesionales especializados.



- Cantidad de UCL del perfil: número de unidades de competencia laboral que componen el perfil.
- Existencia de plan formativo: si tiene o no actualmente plan formativo que requiera actualizar o generar junto con el perfil.
- Observaciones: agregue cualquier otro dato relevante respecto al perfil.

### 3. Validación de los productos del proyecto de competencias

#### 3.1 De la validación sectorial

Durante la ejecución del proyecto, todo perfil ocupacional levantado, adquirido y/o actualizado en el marco de los proyectos de competencias laborales, deberá contar con el respaldo y validez del Organismo Sectorial de Competencias Laborales que se haya conformado o reconfirmado para este efecto.

En el caso de los sectores productivos que ya cuenten con un OSCL conformado, éste deberá respaldar la presentación del anteproyecto. Cuando no exista un OSCL conformado, la entidad ejecutora, en conjunto con el proponente, deberán realizar las gestiones para conformar un OSCL que sea representativo del sector.

La etapa de levantamiento de información para la construcción de perfiles ocupacionales, deberá ser coordinada con los distintos actores representantes del OSCL, quienes deberán actuar como nexos para llegar a las distintas empresas o instituciones desde donde se recogerá la información requerida.

La validez sectorial de los perfiles ocupacionales desarrollados en un proyecto de competencias laborales, que no cuente con el cofinanciamiento de ChileValora, deberá responder a los mismos estándares establecidos para aquellos proyectos con cofinanciamiento, lo que permitirá resguardar la participación sectorial y con ello la pertinencia de los productos levantados.

#### 3.2 De la validación técnica

Para la realización de los procesos de validación técnica de los productos desarrollados en el marco de los proyectos de competencias laborales, se deben garantizar los siguientes aspectos:

- El desarrollo del proyecto deberá considerar la participación de expertos técnicos quienes deberán ser validados por el OSCL como informantes claves.
- El desarrollo del proyecto deberá trabajar en base a la metodología propuesta por ChileValora para la elaboración del mapa de procesos, el levantamiento y/o actualización y/o adquisición de perfiles y su traducción formativa en planes de formación.

### 4. Propuesta económica y financiamiento del proyecto

Los anteproyectos deben detallar:

- **Costos y financiamiento del proyecto.** Considera establecer el Costo total del proyecto (\$), Monto solicitado a ChileValora (\$), Monto aportado por el proponente (\$) y el Porcentaje de aporte en relación con el total (%).
- **Garantía del aporte comprometido.** Debe incluir los antecedentes de la garantía que presenta para concretar el aporte comprometido para la ejecución del proyecto.

Tratándose de los sectores que no solicitan cofinanciamiento ni transfieren recursos a ChileValora, no es requisito completar este punto del formulario.

Para desarrollar la estructura y cálculo de costos del proyecto, ChileValora cuenta con un modelo, que pone a disposición de los proponentes que deseen utilizarlo y que se adjunta en el Anexo N°3 Modelo de Costos Proyectos de Competencias Laborales. El uso de este modelo permitirá a los proponentes presentar costos ajustados a los estándares definidos por ChileValora para los proyectos de competencias laborales.

El modelo considera los costos de los honorarios para desarrollar el proyecto y los costos operativos asociados. Para estimar el costo específico de un proyecto, se deben definir las siguientes variables:

- Si el subsector tiene un OSCL constituido o debe conformarlo.
- Región en que el OSCL sesionará.
- Regiones en que se realizarán Mesas Técnicas para la elaboración y validación de productos con un máximo de 2 regiones.
- Regiones donde se realizarán las observaciones en terreno para la elaboración de perfiles con un máximo de 3 regiones.
- Si el proyecto incluye levantamiento del mapa de procesos.
- La cantidad de perfiles a levantar o actualizar del proyecto, y la cantidad de planes formativos a desarrollar de perfiles ya existentes en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

## GLOSARIO

- **Acreditación de competencias:** Reconocimiento formal por parte de ChileValora de un perfil ocupacional y su posterior incorporación al Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.
- **Actualización de competencias:** proceso de revisión de perfiles previamente acreditados por ChileValora, para el análisis de su vigencia y la realización de los ajustes necesarios en función de los cambios tecnológicos, del proceso de trabajo, del mercado laboral u otros.
- **Adquisición de competencias:** Proceso de incorporación de un perfil ya existente - definido fuera del país o fuera del Sistema-, y/o adaptación de alguno ya incluido en el Registro de Unidades de Competencias Laborales para su utilización en otro sector o subsector, previa adaptación de éste a las características de las tecnologías, del proceso de trabajo, del mercado laboral u otros.
- **Anteproyecto de Competencias Laborales:** Conjunto de documentos con el que un proponente presenta su intención de realizar un proyecto de competencias laborales, comprometiéndose a financiar parte o todo su costo. De manera sintética presenta el alcance que quiere darle al proyecto en cuanto a productos a desarrollar y cobertura geográfica. Los anteproyectos de Competencias Laborales se presentan en las convocatorias que ChileValora realiza, al menos una vez al año y deben ajustarse a los principios y criterios definidos en el reglamento que regula su desarrollo –Resolución Exenta N° 136, de 2010, de ChileValora- y a aquellos establecidos en las bases de convocatoria y en otras disposiciones aprobadas para este efecto.

- **Asociación gremial:** Organización que reúne a personas naturales, jurídicas, o ambas, con el objeto de promover el desarrollo, protección y establecimiento de normas de los procesos de las actividades profesionales o de oficio que realizan sus integrantes.
- **Brecha de competencias:** Resultado obtenido al finalizar un proceso de evaluación de las competencias laborales y que permite identificar aquellos aspectos del estándar de competencia (conocimientos, habilidades, actitudes) que requieren ser mejorados para acceder a una certificación en el perfil ocupacional.
- **Certificación de competencias:** Corresponde al proceso de reconocimiento formal, por una entidad independiente, de las competencias laborales demostradas por un individuo en el proceso de evaluación.
- **Competencia laboral:** Son todas las actitudes, conocimientos y destrezas necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo.
- **Competencias transversales para la empleabilidad:** Definidas como un amplio conjunto de habilidades, comportamientos, actitudes y cualidades personales que permiten a las personas desenvolverse con eficacia en su entorno, trabajar bien con los demás, lograr un desempeño laboral y alcanzar sus metas.
- **Levantamiento de perfiles ocupacionales:** Es un conjunto de actividades coordinadas que se desarrollan en un periodo de tiempo y presupuesto definidos, con el objetivo de levantar la información necesaria para construir y validar uno o varios perfiles ocupacionales, en el marco del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, con el objetivo de que sean validados por el OSCL respectivo y acreditados por el Sistema.
- **Mapa de procesos:** Representación gráfica de los principales procesos, sub procesos y funciones asociados a la cadena de valor de un sector o subsector productivo. Permite la identificación de los procesos, subprocesos y/o etapas que forman parte de la cadena de valor de una industria y comprender el propósito y el funcionamiento de un sector o subsector productivo, delimitando a su vez las actividades que le son propias y aquellas que tienen un carácter complementario.
- **Organismo Sectorial de Competencias Laborales - OSCL:** Es una instancia estratégica tripartita de Diálogo Social, coordinación y acuerdo, conformada por actores representativos de un sector productivo (trabajadores, empleadores y representantes del Estado), cuyo objetivo es identificar los perfiles ocupacionales prioritarios para dicho sector, validarlos, y solicitar a ChileValora su acreditación, a través de un proyecto de competencias laborales.
- **Organización sindical:** Conforme a lo establecido en el Libro III del Código del Trabajo, son asociaciones de trabajadores del sector privado y/o Empresas del Estado, que, al constituirse conforme a lo establecido en el mismo cuerpo normativo, se les concede personalidad jurídica, con el fin que puedan cumplir las finalidades que la ley establece. Estas organizaciones se constituyen y denominan conforme a los trabajadores que agrupan, pudiendo constituirse, entre otros, sindicatos de empresa, interempresa, de trabajadores independientes y de trabajadores eventuales o transitorios. Dentro de sus funciones se encuentra la de asumir la representación y legítima defensa de sus asociados, así como promover los intereses económicos, sociales y culturales de los mismos. La afiliación a un sindicato es voluntaria, personal e indelegable.
- **Perfil ocupacional:** Es una agrupación de unidades de competencia laboral relevantes para una determinada área ocupacional u oficio.

- **Planes formativos:** Norma o estándar curricular elaborado a partir de un perfil ocupacional existente o a partir de un requerimiento específico relacionado a una ocupación, los que contienen los aspectos formativos necesarios para que el proveedor de capacitación pueda implementar el proceso de aprendizaje-enseñanza.
- **Proponente:** Organización o agrupación de organizaciones, puede ser del Estado, de empleadores o trabajadores, que presenta y patrocina un anteproyecto de competencias laborales.
- **Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales (también conocido como Catálogo Nacional de Competencias):** Es un conjunto de datos en el que se anotan los perfiles ocupacionales y sus respectivas unidades de competencias laborales. Fue creado por la Ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, con el objeto de “informar a los usuarios sobre las unidades de competencias laborales acreditadas por la Comisión, y su relevancia para determinados sectores productivos, áreas ocupacionales y puestos de trabajo”.
- **Ruta formativo - laboral:** Identificación gráfica de las posibilidades de desarrollo laboral y/o formativo en un contexto productivo, ya sea mediante el reconocimiento de la experiencia laboral y/o procesos de capacitación y/o formación, respectivamente.
- **Sectores productivos / de servicio:** Cada uno de los grupos de actividades empresariales y productivas con características que se integran en un determinado sector económico. Los sectores productivos o de servicios, interesados en reconocer la experiencia de sus trabajadores, representados por asociaciones gremiales, federaciones, confederaciones, sindicatos de trabajadores o bien desde distintas reparticiones del Estado, pueden realizar una solicitud formal a ChileValora para iniciar un trabajo conjunto, a través de la presentación de un anteproyecto de Competencias Laborales. La resolución 266 - 2014 establece la estructura acordada por ChileValora y el SENCE para clasificar las distintas actividades económicas. Esta clasificación corresponde a una adaptación del Clasificador Chileno de Actividades Económicas CIIU4 .CL; en ella se identifican 21 sectores y 101 subsectores.
- **Tripartismo:** Es la condición de un organismo de estar compuesto por los representantes significativos de los estamentos involucrados en una materia, para efectos de este modelo, los estamentos son los trabajadores, los empleadores y el Estado.
- **Unidad de competencia laboral – (UCL):** La Ley N° 20.267 y la Resolución Exenta N° 136, de 2010, de ChileValora, señalan que se entiende como un estándar que describe los conocimientos, las habilidades y aptitudes que un individuo debe ser capaz de desempeñar y aplicar en distintas situaciones de trabajo, incluyendo las variables, condiciones o criterios para inferir que el óptimo desempeño fue efectivamente logrado.
- **Validación de competencias:** Proceso de interacción y consenso entre los diferentes actores de un sector productivo, cuyo propósito es establecer la validez y legitimidad del perfil ocupacional y determinar su aplicación a diferentes procesos, en forma previa a su acreditación por parte de ChileValora (Ley N° 20.267).

## **ANEXO N° 1: DOCUMENTOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES**

- **Los proponentes que son Asociaciones Gremiales (A.G.) reguladas por el Ministerio de Economía deben presentar:**
  - Copia simple de la escritura pública en la que consten sus Estatutos y sus modificaciones, o acta extractada del directorio en que consten las facultades del representante legal.
  - Certificado expedido por el Ministerio de Economía, en donde conste la vigencia, directorio y representante legal, de una antigüedad no superior a 30 días desde su emisión.
  - Copia simple del RUT institucional
  - Fotocopia de Cédula de Identidad del/los representante/s legal/es, por ambos lados.
  - Vale vista por el 100% del monto del aporte comprometido
  
- **Los proponentes que son Corporaciones o Fundaciones de Derecho Privado deben presentar:**
  - Copia simple de la escritura pública en la que consten sus Estatutos y sus modificaciones, o acta del directorio en que consten las facultades del representante legal.
  - Certificado expedido por el Ministerio de Justicia, en donde conste la vigencia, directorio y representante legal, de una antigüedad no superior a 30 días desde su emisión.
  - Copia simple del RUT institucional
  - Fotocopia de Cédula de Identidad del/los representante/s legal/es, por ambos lados.
  - Vale vista por el 100% del monto del aporte comprometido
  
- **Los proponentes que son Sindicatos, Confederaciones o Federaciones de trabajadores, regulados por el Ministerio del Trabajo, deben presentar:**
  - Copia simple de la escritura pública en la que consten sus Estatutos y sus modificaciones.
  - Certificado expedido por la Dirección del Trabajo, en donde conste la vigencia, directorio y representante legal, de una antigüedad no superior a 30 días desde su emisión.
  - Copia simple del RUT institucional
  - Fotocopia de Cédula de Identidad del/los representante/s legal/es, por ambos lados.
  - Vale vista por el 100% del monto del aporte comprometido
  
- **Los proponentes que son entidades públicas deben presentar:**

- Fotocopia simple del Decreto o Resolución, en que conste la individualización de la autoridad facultada para suscribir el convenio.
- Fotocopia simple del RUT de la autoridad facultada para suscribir el convenio.
- Tratándose de servicios públicos, certificado de disponibilidad presupuestaria en que se indique el monto a aportar y la imputación presupuestaria correspondiente, firmado por la autoridad con facultades para ello. Tratándose de empresas públicas, vale vista por el 100% del monto del aporte comprometido.

## ANEXO N° 2 : FORMULARIO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ANTEPROYECTOS

### 1. Presentación de la entidad proponente

Complete los datos generales de la entidad proponente.

<b>Entidad proponente<sup>7</sup></b>	
<b>Nombre o Razón social</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Región</b>	Elija un elemento.
<b>Responsable de la entidad proponente<sup>8</sup></b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Teléfono responsable</b>	
<b>E-mail responsable</b>	
<b>Sector productivo</b>	Elija un elemento.
<b>Subsector productivo</b>	Elija un elemento.
<b>Área productiva.</b>	Si procede.

### 2. Objetivos de la organización

Complete la siguiente información respecto a los objetivos de su organización.

Tipo de organización		
Elija un elemento.	Otra, ¿Cuál?	

Objetivos de la organización (en no más de 10 líneas)

Documento de formalización de la organización		
Elija un elemento.	Otra, ¿Cuál?	

<sup>7</sup> Corresponde a la organización que presenta la solicitud a ChileValora.

<sup>8</sup> Corresponde a la persona que representará a la entidad proponente ante ChileValora en el marco de este proyecto.

Identificación de representantes legales					
Nombre Completo	RUT	Dirección	Región	Teléfono	Email

### 3. Representatividad del proponente

Si es representante de los empleadores complete solo la sección 0 y luego pase a la sección 4.

Si es representante de los trabajadores complete solo la sección 0 y luego pase a la sección 4.

Si corresponde a una Entidad Pública salte esta sección y pase a la sección 4.

#### 3.1 Representantes de los empleadores

Indique la cantidad de empresas asociadas a su organización.	Grandes	
	Medianas	
	Pequeñas y micro	
Indique el porcentaje estimado de representación de su organización respecto al sector o subsector.	%	

#### 3.2 Representantes de los trabajadores

Indique la cantidad de organizaciones asociadas.	
Indique el N° de trabajadores que son representados por sus asociados.	
Indique el porcentaje estimado de representación de su organización respecto a los trabajadores del sector o subsector.	%

### 4. Antecedentes generales del anteproyecto

Complete los datos generales del anteproyecto.

	Acción	Sí/No	Cantidad
Objetivo del anteproyecto	Levantar perfiles ocupacionales		
	Actualizar perfiles ocupacionales		
¿El anteproyecto contempla además la adquisición de Perfiles de Competencias <sup>9</sup> desde otros catálogos?			

<sup>9</sup> **Adquisición de competencias:** proceso de incorporación de un perfil ya existente - definido fuera del país o fuera del Sistema -, y/o adaptación de alguno ya incluido en el Registro de Unidades de Competencias Laborales para su utilización en otro sector o subsector, previa adaptación de éste a las características de las tecnologías, del proceso de trabajo, del mercado laboral u otros.



Complete la siguiente información respecto a las variables económicas del proyecto.

<b>Costo total del proyecto (\$) <sup>10</sup></b>	\$	
<b>Monto solicitado a ChileValora (\$)</b>	\$	
<b>Monto aportado por el proponente <sup>11</sup> (\$)</b>	\$	
<b>Porcentaje de aporte del proponente en relación al total (%)</b>	%	
<b>Regiones en las que se realizará el trabajo en terreno</b>	<b>Región de Arica y Parinacota</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>Región de Tarapacá</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>Región de Antofagasta</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>Región de Atacama</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>Región de Coquimbo</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>Región de Valparaíso</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>Región Metropolitana</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>Región del Libertador Bernardo O'Higgins</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>Región del Maule</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>Región de Ñuble</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>Región del Biobío</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>Región de la Araucanía</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>Región de los Ríos</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>Región de los Lagos</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Región de Aysén</b>	<input type="checkbox"/>	
<b>Región de Magallanes y la Antártica Chilena</b>	<input type="checkbox"/>	

## 5. Fundamentación del anteproyecto

Mencione las necesidades del sector o subsector que hacen relevante o necesaria la ejecución de este proyecto de competencias laborales (en no más de 10 líneas).

En **proyectos de actualización de perfiles**, indicar, además en rasgos generales, qué tipos de cambios han ocurrido en el sector desde el levantamiento del o los perfiles. Estos cambios pueden ser de tipo tecnológico, transformación en las tareas, regulaciones legales o condiciones de trabajo que han afectados las funciones descritas en el o los perfiles.

Indique los resultados, aportes al sector y cantidad de personas que espera formar, evaluar y/o certificar con el desarrollo de este proyecto (en no más de 10 líneas).

Referirse al aporte de la certificación al desarrollo de personas en el sector, subsector o área productiva.

<sup>10</sup> De acuerdo a modelo de costos de anexo 3

<sup>11</sup> El monto aportado por el proponente no puede ser inferior al 10% del costo total del proyecto.

### Estimación del potencial de cobertura del proyecto

	Perfil	Potencial certificable
Población potencial certificable <sup>12</sup>		

## 6. Características del anteproyecto

### 6.1 Perfiles ocupacionales a levantar

Si dentro del alcance del proyecto consideran el **LEVANTAMIENTO DE PERFILES OCUPACIONALES**, se debe incorporar el detalle en la tabla de la página siguiente para cada uno de los perfiles que propone levantar, indicando:

- Nombre del perfil.
- Descripción del perfil.
- N° de Trabajadores certificables (estimación potencial).
- Nivel de Calificación: utilice las siguientes categorías: Calificación baja, Calificación media baja, Calificación media, Calificación media alta y Calificación alta.

La clasificación de niveles de calificación presentada a continuación no necesariamente es aplicable a todas las industrias, por ello si es necesario la organización postulante podrá adaptar estas categorías a la realidad de su industria. Por ejemplo, si considera que la calificación de un operador, en una función determinada no es de nivel medio sino medio alto, puede seleccionar esta última opción aun cuando la clasificación diga que corresponde al nivel medio. Estas variaciones deberán ser explicadas en la columna de observaciones.

- Calificación baja: Ayudantes, auxiliares
  - Calificación media baja: Operadores
  - Calificación media: Técnicos, Supervisores, capataces.
  - Calificación media alta: funciones que requieren títulos Técnicos o Profesionales.
  - Calificación alta: Gerentes, Directores, jefaturas superiores, o funciones que requieren títulos profesionales especializados.
- Alcance respecto a la industria (porcentaje de aplicabilidad del perfil respecto al total de empresas del sector/subsector).
  - Número de potencial de personas certificables.
  - Compromiso sectorial del número de personas certificadas a tres años.

<sup>12</sup> Se refiere a un número potencial de certificación en relación a los perfiles que se levantarán, actualizarán o adquirirán en el proyecto, y no el total de trabajadores de un sector, subsector o área productiva.

**PERFILES OCUPACIONALES A LEVANTAR**

Nombre del perfil	Descripción del perfil	Nivel de Calificación	Alcance respecto a la industria	N° de Trabajadores certificables	Compromiso de personas a certificar en tres años	Observaciones
		Elija un elemento.	Elija un elemento.			
		Elija un elemento.	Elija un elemento.			
		Elija un elemento.	Elija un elemento.			
		Elija un elemento.	Elija un elemento.			
		Elija un elemento.	Elija un elemento.			
		Elija un elemento.	Elija un elemento.			
		Elija un elemento.	Elija un elemento.			

Fuente para el número de personas certificables: \_\_\_\_\_

## 6.2 Perfiles ocupacionales a actualizar

Si dentro del alcance del proyecto consideran la **ACTUALIZACIÓN DE PERFILES OCUPACIONALES** debe incorporar el detalle en la tabla de la página siguiente los perfiles que propone actualizar, indicando para cada uno:

- Código Perfil: Información disponible en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales, en adelante también, Catálogo de Competencias Laborales, de ChileValora en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).
- Nombre del perfil: Información disponible en el Catálogo de Competencias Laborales de ChileValora en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).
- Ámbitos en los que se han presentado cambios en el sector o subsector que puedan justificar la necesidad de actualizar el perfil marcando con sí o no en cada elemento.
- Si el perfil tiene un plan formativo asociado.
- Observaciones (cualquier otro dato relevante respecto al perfil).
- Número de potencial de personas certificables.
- Compromiso sectorial del número de personas certificadas a tres años.

### PERFILES OCUPACIONALES A ACTUALIZAR

Código perfil	Nombre del perfil	Indique los ámbitos en los que se han presentado cambios en el sector o subsector que puedan justificar la necesidad de actualizar el perfil				Tiene Plan Formativo	N° potencial de personas certificables en el perfil	Compromiso de personas a certificar en tres años	Observaciones
		Cambios Tecnológicos <sup>13</sup>	Cambios de Funciones <sup>14</sup>	Cambios en el contexto de desempeño <sup>15</sup>	Cambios Regulatorios y/o legales				
		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
<b>Totales</b>									

Fuente para el número de personas certificables: \_\_\_\_\_

<sup>13</sup> **Cambios Tecnológicos**, hace referencia a avances en automatización u operación de equipos que modifiquen el quehacer y/o las condiciones de desempeño del perfil.

<sup>14</sup> **Cambios de Funciones**, hace referencia al aumento o disminución de funciones a propósito de los cambios en los procesos productivos del sector o subsector.

<sup>15</sup> **Cambios en el contexto de desempeño**, hace referencia a aquellos cambios en las condiciones o entorno de trabajo.

### 6.3 Adquisición de perfiles ocupacionales

Si dentro del alcance del proyecto consideran la **ADQUISICIÓN DE PERFILES OCUPACIONALES**, se debe incorporar un el detalle a continuación los perfiles que propone adquirir, indicando para cada uno:

- Código perfil (ya sea el del Catálogo de Competencias Laborales de ChileValora o de otro catálogo).
- Nombre del perfil (ya sea el del Catálogo de Competencias Laborales de ChileValora o de otro catálogo).
- Si el perfil tiene un plan formativo asociado.
- Observaciones (cualquier otro dato relevante respecto al perfil).

#### PERFILES OCUPACIONALES A ADQUIRIR

Código Perfil	Nombre del perfil	Año en que fue levantado	N° de UCL	Tiene Plan Formativo Asociado	Observaciones
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

## 7. Viabilidad de certificación de los perfiles

Indique los plazos en que espera que los perfiles y/o planes formativos sean integrados en la oferta de certificación de competencias laborales y de capacitación, respectivamente. Especifique plazos y recursos:

Señale un plan de acción para desplegar la certificación de competencias laborales hacia los actores del mercado laboral del sector o subsector productivo:

Plazo	Acción	Resultado esperado

Señale la estrategia a seguir en la implementación del plan de difusión de las rutas formativo-laborales que serán diseñadas en el marco del proyecto y/o las existentes para el sector o subsector.

## 8. Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL)

Complete la información respecto al Organismo Sectorial de Competencias Laborales<sup>16</sup>.

¿Existe un organismo sectorial de competencias laborales asociado a este proyecto?	<input type="checkbox"/>	Si (si la respuesta es sí, continúe en el punto 8.1)
	<input type="checkbox"/>	No (si la respuesta es no, pase al punto 8.2)

### 8.1 Conformación del OSCL

Indique si el proyecto considera mantener la actual estructura de un OSCL ya conformado en el sector o subsector, incorporar otros actores al OSCL o crear uno nuevo en el caso en que no exista (seleccione solo una opción):

<input type="checkbox"/>	Mantener actual estructura del OSCL	
<input type="checkbox"/>	Modificar la estructura del OSCL conformado para mejorar la representatividad (En el caso de optar por esta opción, indicar la justificación).	

### 8.2 Integrantes del Organismo Sectorial

Complete la tabla de integrantes propuestos para el OSCL. Indicando por actor (empleadores, trabajadores, administración central del Estado y Otros):

- Organización<sup>17</sup> (nombre de la organización propuesta para ser parte del OSCL, indicando nombre completo y nombre de fantasía, en caso de poseerlo).
- Nombre representante (de la organización propuesta).
- Cargo (del representante).
- Antigüedad del representante (solo para proyectos con OSCL conformado previamente).
- N° de asociados / trabajadores (si es representante de los empleadores, indique el número de socios u organizaciones representadas por la organización. Si es representante de los trabajadores, indique el número de organizaciones de trabajadores que representa).
- N° de trabajadores (si es representante de los empleadores, indique el número de personas que trabajan en las organizaciones asociadas. Si es representante de los trabajadores, indique el número de trabajadores representadas por la organización propuesta).
- Observaciones: otra información que pueda ser relevante.

<sup>16</sup> En el siguiente link puede encontrar toda la información relacionada a los Organismos de Competencias Laborales: <http://www.chilevalora.cl/index.php/organismos>.

<sup>17</sup> Para la conformación de nuevos OSCL o para representantes que se agregan a OSCLs existentes, se sugiere adjuntar en Anexo n°3, cartas compromiso de la organización, manifestando su disposición o interés de participar en el OSCL.



### INTEGRANTES DEL ORGANISMO SECTORIAL

	Nombre Organización	Nombre Representante	Cargo	Antigüedad del representante	Número de asociados	Número de trabajadores	Observaciones
<b>Empleadores</b>				Elija un elemento.			
				Elija un elemento.			
				Elija un elemento.			
				Elija un elemento.			
<b>Trabajadores</b>				Elija un elemento.			
				Elija un elemento.			
				Elija un elemento.			
				Elija un elemento.			
<b>Administración central del Estado</b>				Elija un elemento.			
				Elija un elemento.			
<b>Otros (educación, ONG...)</b>				Elija un elemento.			
				Elija un elemento.			
				Elija un elemento.			

## 9. Otras observaciones

Incorpore cualquier otra información que no haya sido incluida en las secciones anteriores que considere que pueda ser relevante para fundamentar la necesidad o relevancia del anteproyecto presentado.

---

**Nombre y firma del (o los) representante(s) legal(s) del proponente**

## 10. Validación anteproyecto por parte del OSCL<sup>18</sup>

Para aquellos proyectos postulados en sectores o subsectores donde ya existe OSCL conformado en el marco del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales – ChileValora.

**Por medio de las firmas consignadas más abajo, los miembros del Organismo Sectorial aprueban en su totalidad el presente anteproyecto para ser presentado al Directorio de ChileValora.**

	Organización	Nombre	Cargo	Firma
Representantes Empleadores				
Representantes Trabajadores				
Representantes Sector Público				
Otros Representantes (agregar solo si corresponde)				

<sup>18</sup> Debe incorporarse la firma en original, no imagen.

## Anexo N° 3: Modelo de costos proyectos de competencias laborales

### I. Antecedentes generales

Sector:

Subsector:

Proponente:

OSCL conformado:

Valor UF al 05-05-2020

\$28.705

### II. Alcance del proyecto:

	N°	OBSERVACIONES
Cantidad de perfiles a levantar:		
Cantidad de perfiles a actualizar:		
Cantidad de planes formativos a elaborar:		
Elaboración de Ruta Formativa-Laboral:		
<b>Dimensión Logística</b>		
Número de regiones a visitar:		
Meses de ejecución de proyecto:		
N° Mesas técnicas:		
N° Observaciones en terreno:		
N° de actividades de validación:		
<b>Dimensión Apoyo Técnico</b>		
N° de Expertos Sectoriales:		
N° de Apoyo Metodológico Perfil Laboral:		
N° de Apoyo Metodológico Plan Formativo:		

### III. Costo y plazos del proyecto:

	Cantidad de HH	Costo HH (\$)	Costos operacion al (\$)	Distribución de costos (%)	Costo total (\$)
Ejecución de Proyecto					
1 Gestión Dimensión Logística	0	0	0	0	0
2 Gestión Dimensión Apoyo Técnico	0	0	0	0	0
SUBTOTAL					0
<b>APORTE CHILEVALORA</b>				(Máximo 90%)	0
<b>APORTE MÍNIMO PROPONENTE</b>				(Mínimo 10%)	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE CHILEVALORA Y ARCHÍVESE**

**FRANCISCO SILVA BAFALLUY**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Comisión del Sistema Nacional**  
**de Certificación de Competencias Laborales**

JGM/HCP/LMA/ESS/PMN/AAH  
Distribución:  
-Archivo